



RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE MINUSVALÍA Y EXPEDICIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL (SEPAD) DIRECCIÓN GERENCIA

Finalidad

El establecimiento de los órganos técnicos competentes para la emisión de dictámenes técnico-facultativos (equipos de valoración y orientación), así como del procedimiento administrativo para valorar las situaciones de minusvalía y su calificación en grados, en orden al reconocimiento, inicialmente o en los supuestos de revisión de dicho grado.

Las personas residentes a las que se les reconozca con carácter definitivo un grado de minusvalía igual o superior al 33% se le expedirá una tarjeta acreditativa.

Destinatarios

Interesados con domicilio administrativo en Extremadura

Plazo de presentación

Durante todo el año

Requisitos

Cuantía

Documentación

- Solicitud según modelo normalizado anexo, debidamente cumplimentado por el interesado, su representante legal o guardador de hecho. Se podrán acompañar los documentos que se estimen oportunos, a fin de precisar o completar los datos del modelo.

- Al modelo de solicitud deberá acompañarse preceptivamente, original y copia, para su compulsión, de los siguientes documentos, salvo que ya obren en poder del Centro Base:

- a) Informes médicos y/o psicológicos que avalen las deficiencias alegadas.
- b) Documento Nacional de Identidad del interesado y representante legal o guardador de hecho si el interesado es español, o documento acreditativo, en caso de extranjero.

Normativas

DOC-Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. Nº 22, DE 26-01-00)(RD1971-99.pdf)

Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se crea la tarjeta acreditativa de grado de minusvalía (D.O.E.

Nº 116, de 2-10-03)

Orden de 20 de septiembre de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establece el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (D.O.E. Nº 119, de 15-10-02)

Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establece el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (D.O.E. Nº 16, de 8-02-01)

↘ Resolución

Jefe/a del Servicio Territorial

↘ Se puede tramitar por:

- Internet: No tramitable por internet

- En persona

- Organo Gestor:

AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 4
06800 MERIDA
Teléfono: 924003801

- Lugar de presentación: Oficinas de registro
(<http://ciudadano.gobex.es:80/web/portal/atencionpersonalizada-oficinas>)